

REPÚBLICA DE CHILE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

**PROPONE A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL
PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN DE PAISAJES
2021-2030.**

En Sesión Ordinaria N° 10, de 22 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 41/2021

VISTOS:

Los artículos 70 letra a), d) e i) y 71 letra a) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 1.963, de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga como Ley de la República el Convenio sobre la Diversidad Biológica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Acta de la Sesión Ordinaria N° 10, de 2021, del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad; y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

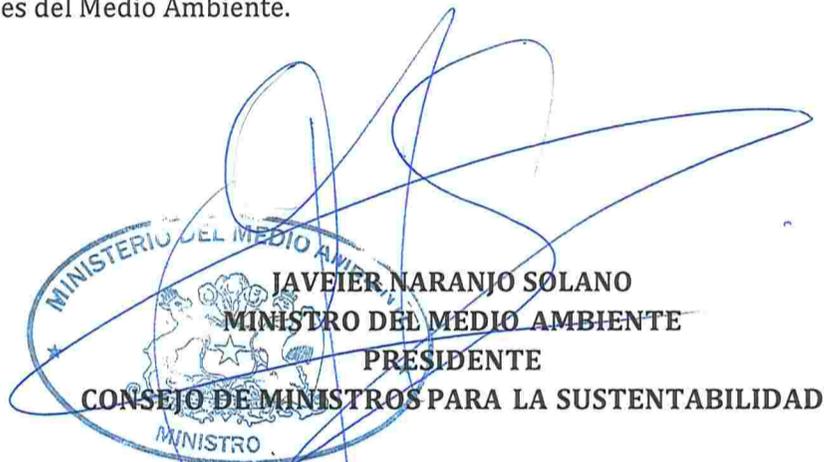
1. Que, conforme lo dispone el artículo 70 letras a), d) e i) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, es atribución del Ministerio del Medio Ambiente proponer las políticas ambientales, velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales de que Chile sea parte en materia ambiental, así como proponer políticas y formular planes, programas y acciones que establezcan los criterios básicos y las medidas preventivas para favorecer la recuperación y conservación de los recursos hídricos, genéticos, la flora, la fauna, los hábitats, los paisajes, ecosistemas y espacios naturales, en especial los frágiles y degradados, contribuyendo al cumplimiento de los convenios internacionales de conservación de la biodiversidad.
2. Que, nuestro país ratificó el Convenio sobre Diversidad Biológica en el año 1994, el cual establece en su artículo 8 literal f, que cada Estado Parte, en la medida de lo posible y según proceda, *“Rehabilitará y restaurará ecosistemas degradados y promoverá la recuperación de especies amenazadas, entre otras cosas mediante la elaboración y la aplicación de planes u otras estrategias de ordenación”*.
3. Que, con el propósito de dar respuesta desde la política pública, al requerimiento país de recuperar aquellos ecosistemas destruidos, dañados o degradados, y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población local, el 30 de agosto del año 2018, se inició un proceso participativo destinado a la elaboración de un Plan Nacional de Restauración de Paisajes.
4. Que, el objetivo principal del Plan es impulsar la restauración de paisajes a fin de recuperar la

funcionalidad de los ecosistemas y la provisión de bienes y servicios ecosistémicos, y la biodiversidad, aumentando la resiliencia de los territorios y comunidades frente al cambio climático y otros factores de degradación.

5. Que, a efectos del Plan, la restauración del paisaje es el “Proceso continuo de recuperación de la funcionalidad ecológica de paisajes de gran extensión y diversidad de usos, actores y ecosistemas, tanto terrestres como de aguas continentales y marino-costeros, y mejoramiento del bienestar humano”, encontrando dentro de ellos las áreas protegidas, corredores ecológicos, bosques nativos, sistemas agroforestales, agricultura, plantaciones forestales funcionales a los fines de restauración, bosques plantados de especies exóticas, franjas ribereñas, humedales, zonas marino-costeras, y asentamientos humanos, entre otros.

SE ACUERDA:

1. **Pronunciarse favorablemente**, sobre el Plan Nacional de Restauración de Paisajes 2021-2030, cuyo texto se adjunta el presente Acuerdo.
2. **Proponer a S.E. el Presidente de la República** el referido Plan para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 letra a) de la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.



JAVIER NARANJO SOLANO
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESIDENTE
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD



ROBERT CURRIE RÍOS
JEFE (S) DIVISIÓN JURÍDICA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
SECRETARIO
CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD

FDS

Distribución:

- Consejo de Ministros para la Sustentabilidad
- Gabinete Ministerial, Ministerio del Medio Ambiente
- División Jurídica, Ministerio del Medio Ambiente
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad, Ministerio del Medio Ambiente